



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1042-2021-UNAP

Iquitos, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

El recurso presentado por la gerente general de Talentus Corporación SAC., sobre auspicio académico para el desarrollo del curso “Gestión Comercial”;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante recurso de visto, doña Sofía Patricia Brun Barbieri, gerente general de Talentus Corporación SAC., solicita al rector autorizar el auspicio académico para el desarrollo del curso “Gestión Comercial”, que se realizó del 26 al 30 de abril de 2021, por el costo de S/80.00 para estudiantes y de S/100.00 para profesionales y público en general;

Que, los diplomas que otorgará Talentus Corporación SAC, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar con eficacia anticipada, a Talentus Corporación SAC, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 26 al 30 de abril de 2021, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 042-2021-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, a **Talentus Corporación SAC, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 26 al 30 de abril de 2021**, para el desarrollo del curso “Gestión Comercial”, por el costo de S/80.00 para estudiantes y de S/100.00 para profesionales y público en general, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que **Talentus Corporación SAC**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, **Talentus Corporación SAC**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL